Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-115-E-UNC-SEU#AEU

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-00646101-UNC-ME#SEU

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinadora del Área de Derechos Humanos y Ciudadanía Inclusiva en el marco de la Diplomatura en "Derechos Humanos y contextos de encierro" aprobada mediante RR-2024-1374-E-UNC-REC y con fondos provenientes del cobro del arancel aprobado por RR-2026-741-E-UNC-REC, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RR-2024-1374-E-UNC-REC se aprobó la Diplomatura de Formación Continua en "Derechos Humanos y contextos de encierro";

Que mediante RR-2026-741-E-UNC-REC se autorizó a efectuar el cobro de aranceles, para cursar la Diplomatura Universitaria de Formación Continua “Derechos Humanos y Contextos de Encierro”;

La Resolución Rectoral RR-739/2014 respecto de los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público,

Que la contratación se realizará con fondos cobrados en virtud de la RR-2026-741-E-UNC-REC;

Que el acto se encuadra en la normativa vigente (Ord. HCS 05/12, Resol SGI Nº 026 y concordantes), el temperamento adoptado en la Resol. R Nº 2912/2010 y en los considerandos de la RR-739/2014;

Los informes de factibilidad Presupuestaria realizados por el Área Económica Financiera de la Secretaría de Extensión Universitaria en ordenes 12, 17, 22, 27 y 32; el dictamen de la asesoría letrada de la Secretaría de Extensión de orden 39 y de conformidad a la delegación otorgada por la RR-739/2014;

Por ello,

EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación de las profesionales detalladas en al ANEXO, que como archivo embebido forma parte de la presente resolución, por el importe y los periodos allí detallados.

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a los fondos provenientes del cobro del arancel aprobado por RR-2026-741-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubieran prestado las agentes mencionadas en el ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente resolución, a partir de la fecha dispuesta en dicho anexo y entre aquella en la que se perfeccione el instrumento correspondiente, y disponer, previo certificación, su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a las interesadas. Comuníquese a la Coordinadora del Área de Derechos Humanos y Ciudadanía Inclusiva. Comuníquese y pase Al Área Económico Financiera a sus efectos.

Digitally signed by STORANI Conrado
Date: 2026.09.02 12:07:55 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Conrado Storani
Secretario de Extensión
Secretaría de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.09.02 12:07:56 -03'00'